



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 111/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 111/2025** referente a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**, requeridos por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-035-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **01 de abril de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **09 de abril de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **15 de abril de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(7) siete licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **INNOVACION EN MADERA Y ALUMINIO S. DE R.L. DE C.V.**
- **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**
- **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.**
- **CORPORATIVO SERVIOFFIS DE JALISCO S.A. DE C.V.**
- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**
- **INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.**
- **DAFNE AMERICA RODRÍGUEZ BARRAZA.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 111/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del Proveedor. The 'Cumplimiento' column states that bidders meet legal requirements. The 'Nombre del Proveedor' column lists seven companies: INNOVACION EN MADERA Y ALUMINIO S. DE R.L. DE C.V., RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V., AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V., CORPORATIVO SERVIOFFIS DE JALISCO S.A. DE C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONTRUCCIÓN S.A. DE C.V., INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V., and DAFNE AMERICA RODRÍGUEZ BARRAZA.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de los licitantes INNOVACION EN MADERA Y ALUMINIO S. DE R.L. DE C.V., RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V., AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V., CORPORATIVO SERVIOFFIS DE JALISCO S.A. DE C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONTRUCCIÓN S.A. DE C.V., INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V. y DAFNE AMERICA RODRÍGUEZ BARRAZA, se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número 0208/6/2025 validado por ANDRES ALARCON ESCALLADA, en su carácter de ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMPRAS DE LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION JALISCO, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 111/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"
Sin Concurrencia del Comité

CUMPLEN TÉCNICAMENTE	NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"> • INNOVACION DE MADERA Y ALUMINIO S. DE R.L DE C.V. • RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V. • AR. TECNOLOGIA Y SOLUCIONES DE R.L DE C.V. • PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A DE C.V. • INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L DE C.V. 	<ul style="list-style-type: none"> • CORPORATIVO SERVIOFFIS DE JALISCO S.A. DE C.V. • DAFNE AMERICA RODRIGUEZ BARRAZA. <p>El proveedor CORPORATIVO SERVIOFFIS DE JALISCO S.A. DE C.V., oferta en la partida 3 de su Propuesta Técnica un producto con una capacidad de enfriamiento diferente al establecido por el área requirente en las Bases.</p> <p>La licitante DAFNE AMERICA RODRIGUEZ BARRAZA, no entrega carta garantía de calidad de los productos ofertados, ni la carta de garantía de tiempos de entrega, solicitadas en las Bases de la Licitación.</p>

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **INNOVACION DE MADERA Y ALUMINIO S. DE R.L DE C.V.**, **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**, **AR. TECNOLOGIA Y SOLUCIONES DE R.L DE C.V.**, **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A DE C.V.** e **INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L DE C.V.**, **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica; contrario a los proveedores **CORPORATIVO SERVIOFFIS DE JALISCO S.A. DE C.V.** y **DAFNE AMERICA RODRIGUEZ BARRAZA**, que incumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, razón por la cual sus propuestas se desechan al no ser solventes técnicamente.

Evaluación Económica.- Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **INNOVACION DE MADERA Y ALUMINIO S. DE R.L DE C.V.**, **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**, **AR. TECNOLOGIA Y SOLUCIONES DE R.L DE C.V.**, **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A DE C.V.** e **INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L DE C.V.**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY; así mismo queda asentado que de los licitantes solventes la propuesta económica del proveedor **INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L DE C.V.** resulta ser la más baja para efectos de la evaluación binaria. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3810 2800



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 111/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"
Sin Concurrencia del Comité

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la licitación LPL 111/2025 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" al proveedor **INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L DE C.V.** que resultó favorecido según el criterio Binario por la cantidad de **\$827,303.11 (Ocho cientos veintisiete mil trescientos tres Pesos 11/100 M.N.) IVA incluido**, se hace constar que el proveedor solicita el 50% de anticipo y cuenta con 60 días naturales posteriores a la firma del contrato para solicitarlo.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de Concepto (Consecutivo)	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Aire acondicionado de 2 toneladas.	35	Equipos
2	Aire acondicionado de 1 toneladas.	40	Equipos
3	Aire acondicionado de 4 toneladas.	2	Equipos

Segundo. Se manifiesta que el precio total del Servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270-333818 2800



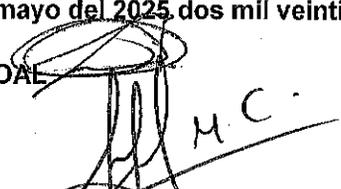
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 111/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"
Sin Concurrencia del Comité

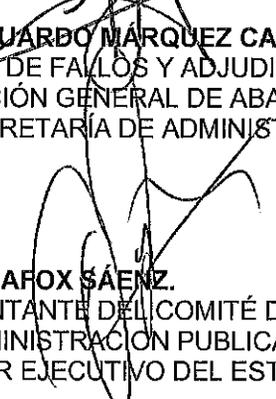
Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **15 quince de mayo del 2025 dos mil veinticinco.**

Elaboró: LOAL


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO


ANDRÉS ALARCÓN ESCALLADA.
ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMPRAS
DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 111/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 9 columns: No., Documentos, INNOVACION EN MADERA Y ALUMINIO S. DE R.L. DE C.V., RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V., AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V., CORPORATIVO SERVICIOS DE JALISCO S.A. DE C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONTRUCCION S.A. DE C.V., INSETI AUTOMATON GROUP S. DE R.L. DE C.V., DAFNE AMERICA RODRIGUEZ BARRAZA. Rows 1-13 detailing document evaluation results.

Handwritten signature and initials on the right side of the table.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 111/2025
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
Sin Concurrencia del Comité

Table with 9 columns and 5 rows. Row 1: materia de seguridad social. Row 2: Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT). Row 3: Constancia de Situación Fiscal (SAT). Row 4: Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT. Row 5: Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal. All cells contain 'SI PRESENTA VIGENTE'.

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores INNOVACION EN MADERA Y ALUMINIO S. DE R.L. DE C.V., RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V., AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V., CORPORATIVO SERVIOFFIS DE JALISCO S.A. DE C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONTRUCCIÓN S.A. DE C.V., INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V. y DAFNE AMERICA RODRÍGUEZ BARRAZA, cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara
Cargo: Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 111/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio 0208/6/2025 validado por ANDRÉS ALARCÓN ESCALLADA, en su carácter de ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMPRAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 111/2025 en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", solicitado por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Table with 10 columns: No., Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, CANTIDAD, INNOVACION EN MADERA Y ALUMINIO S. DE R.L. DE C.V., RPBK TALLER SADE, S.A DE C.V., DAFNE AMERICA RODRIGUEZ BARRAZA, AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A DE C.V., INSETI AUTOMATON GROUP S. DE R.L. DE C.V., COORPORATIVO SERVIOFFICE DE JALISCO S.A. DE C.V.

Main evaluation table with 10 columns and 8 rows. Row 1: AIRE ACONDICIONADO 2 TONELADAS, 35 PZAS. Rows 2-8: Technical specifications (VOLTAJE: 230, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO, POTENCIA CONSUMIDA 2000 WATTS, etc.) with 'SI CUMPLE' in all cells.

Handwritten signatures on the right side of the page.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 111/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"
Sin Concurrencia del Comité

Table with 10 columns and multiple rows. Rows 1-10 are grouped under '2' and rows 11-15 under '3'. Each row contains technical specifications and compliance status (SI CUMPLE).

Handwritten signatures and marks on the right side of the table.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 111/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"
Sin Concurrencia del Comité

	TIPO Y MONTO REFRIGERANTE R410A		SI CUMPLE						
	FLUJO DE AIRE 2938 M3/H		SI CUMPLE						
4	CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CARTA DE GARANTÍA DE TIEMPOS DE ENTREGA		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que los proveedores **INNOVACION EN MADERA Y ALUMINIO S. DE R.L. DE C.V.**, **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**, **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.**, **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONTRUCCIÓN S.A. DE C.V.** e **INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.**, si cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resultan solventes técnicamente; contrario a los proveedores **CORPORATIVO SERVIOFFIS DE JALISCO S.A. DE C.V.** y **DAFNE AMERICA RODRIGUEZ BARRAZA**, que incumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, razón por la cual sus propuestas se desechan ya que no son solventes técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 111/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de cada una de las propuestas de los licitantes participantes que fueron solventes documental y técnicamente.

Tabla 1. Enseguida se muestran los precios totales IVA incluido, de los mencionados proveedores solventes documental y técnicamente.

PARTIDAS DE LA 1 A LA 3	INNOVACION EN MADERA Y ALUMINIO S. DE R.L. DE C.V.	RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.	AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONTRUCCION S.A. DE C.V.	INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
	\$961,326.80	\$1,007,252.45	\$858,197.00	\$896,955.52	\$827,303.11

Tabla 2. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor adjudicado **INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	35	Aire acondicionado de 2 toneladas.	Equipos	MIRAGE	\$10,825.90	\$378,906.50
2	40	Aire acondicionado de 1 toneladas.	Equipos	MIRAGE	\$5,515.35	\$220,614.00
3	2	Aire acondicionado de 4 toneladas.	Equipos	YORK	\$56,835.92	\$113,671.84
CANTIDAD EN LETRA: Ochocientos veintisiete mil trescientos tres Pesos 11/100 M.N.					SUBTOTAL	\$713,192.34
					IVA	\$114,110.77
					GRAN TOTAL	\$827,303.11

Resolutivo 1: La totalidad de las propuestas económicas cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 111/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L DE C.V.**, es la más baja, por lo que resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.
Cargo: Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.

FIN DEL ANEXO 3